



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1668/2018	La Junta de Gobierno Local	13/12/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1668/2018. RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Visto que con fecha 21 de marzo de 2019, mediante registro de entrada n.º 1817 se presentaba escrito por D. Francisco Javier Pacheco Luque, en representación de la Comunidad de Vecinos de la Urbanización "Los Ángeles", en el que solicitaba la continuidad en la tramitación de la recepción de dicha urbanización.

Segundo. Visto informe de secretaría de 3 de noviembre de 2022 en el que se determina que, puesto que ésta tácitamente ya se ha producido, debe procederse a la recepción de la urbanización "Los Ángeles". El mismo informe establece las líneas generales del procedimiento a seguir para llevar a la práctica dicha, concretándose en los siguientes trámites:

"QUINTO.- Sin perjuicio de los anterior, se hace necesario establecer un procedimiento que otorgue seguridad jurídica al funcionamiento municipal y garantice los derechos de todos los interesados intervinientes o afectados por la declaración de recepción tácita de urbanizaciones, polígonos o barriadas. De esta forma, las líneas generales del procedimiento a seguir para poder llevar a la práctica la actuación seguirán los siguientes trámites:

- 1.- Toma de conocimiento del presente informe por Alcaldía en orden a la tramitación del correspondiente expediente.
- 2.- La competencia para el desarrollo del procedimiento corresponde a la Alcaldía.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción



Jacinto Martín Ruiz (1 de 2)
 Secretario
 Fecha Firma: 14/12/2023
 HASH: b3d22bbaa17e0deb19c4d6814713337

RAMÓN PEÑA RUBIO (2 de 2)
 Alcalde
 Fecha Firma: 14/12/2023
 HASH: 19630621214a320442cf80bae01986a



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

3.- Sin perjuicio de la aplicación concreta a la urbanización "Los Angeles", se elaborará para actuaciones futuras un mapa de urbanizaciones /barriadas y polígonos susceptibles de ser recepcionados, con arreglo a la concurrencia de los siguientes criterios:

- a) Que se hallen en suelo clasificado como urbano consolidado.
- b) Que sus zonas comunes estén abiertas al uso común general, quedando excluidas aquellas que presenten cualquier tipo de cerramiento o barrera que impida dicho uso.
- c) Que en las mismas se produzcan actos propios del Ayuntamiento determinantes de la recepción tácita en los términos expuesto en este informe (prestación de servicios municipales, otorgamiento de licencias, obras y actuaciones municipales).

4.- Aprobación inicial mediante resolución de Alcaldía resolviendo sobre el cumplimiento de los requisitos expuestos y, en consecuencia, si se ha producido la recepción tácita.

5.- Información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, dada la incidencia general que esta medida provoca.

6.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de que se ha producido la recepción tácita.

7.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo declarativo de la recepción tácita, y notificación a los interesados".

Tercero. Visto informe de los servicios técnicos municipales de fecha 24 de mayo de 2023, en el que se recogen las siguientes conclusiones en relación a la solicitud de recepción citada:

"5. CONCLUSIONES

Podemos definir la recepción de la urbanización, como el acto determinante de la transferencia a la Administración del deber de conservación.

Tal y como se expresa en el informe jurídico del 3/11/2022, por seguridad jurídica se debe culminar el procedimiento de recepción tácita establecido en la resolución de Alcaldía de 13/12/2022 por la que se incoa la declaración de la misma, (según el art. 97 de la LISTA, el art. 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3288/ 1978, el art. 235.6 TRLCSP, STS 22 de noviembre de 1993).

La culminación de dicha recepción tácita será mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo declarativo de la misma y notificación a los interesados.

Dicho lo anterior, se concluye que una vez se produzca la recepción de la urbanización, desde esa fecha tendrá efectos para el Ayuntamiento y por





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

tanto se procederá a actuar conforme a los deberes de conservación que establece la LISTA.

En primer lugar se debe proceder a eliminar aquellas situaciones que entrañen riesgo así como al cambio de titularidad de los contadores que permanezcan a nombre de la Comunidad de Propietarios allí constituida, como es el caso del alumbrado público.

Todo ello sin perjuicio de las obras de urbanización que sean precisas acometer para su mejora, cuando la dotación presupuestaria así lo permita”.

Cuarto. Visto que, de conformidad con el informe de Secretaría de 3 de noviembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía 2022-2051 de 13 de diciembre de 2022, se incoaba el procedimiento de la declaración de recepción tácita de la Urbanización Los Ángeles siendo otorgado un plazo de audiencia de 10 días a todos los interesados, así como un período de Información Pública de 20 días, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo publicada dicha Resolución en el BOP número 101 de 5 de mayo de 2023.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se resolvía publicar en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencina la documentación relativa al procedimiento iniciado de recepción tácita.

Quinto. Visto que, transcurridos dichos plazos, no se han presentado alegaciones por los interesados.

Sexto. Visto que conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo establecido mediante Resolución de Alcaldía 2023-1206 de 22 de junio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno local la aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2578 de 12 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar producida la recepción tácita de la Urbanización “Los Ángeles” del término municipal de Valencina de la Concepción, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los artículos 197 a 199 de su reglamento.

SEGUNDO.- Instar el inicio del procedimiento tendente a la incorporación al Patrimonio Municipal de los bienes públicos que se reciben por el municipio.





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

TERCERO.- Remitir la certificación administrativa de la declaración de la recepción tácita de la urbanización "Los Ángeles" al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos, conforme a la Legislación Hipotecaria y al planeamiento urbanístico aplicable.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AL59T2QH3CXGSENGQNPEZL9F
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723